



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

Campo Aceval, 06 de diciembre de 2024.

Señor:
DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA,
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

DECLARACIÓN JURADA

Yo, NIDIA LINCH ARANDA FLEITAS, en mi carácter de Encargada la Unidad Operativa de contrataciones de la Municipalidad de Campo Aceval del Departamento de Presidente Hayes. DENTRO DEL MARCO DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE UN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CON ID 456.970

Declaro bajo juramento que:

En estricto cumplimiento de lo establecido en el Art 3° de la Resolución DNCP 15/2024, se procede a declarar cuanto sigue:

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad puesto que de la adquisición dependen varios proyectos a ejecutar, es sumamente importante señalar que dicho procedimiento se realizo por via de la excepción cuyo único oferente es a quien se le adjudica por reunir las condiciones técnicas ideales el inmueble, en el mismo ya se construyo un polideportivo municipal que correspondia a al municipio de Tte 1° Irala Fernandez, el citado municipio realizo la cesion de derechos sobre la parte abonada parcialmente al propietario del inmueble, y de esta manera Campo Aceval realizara la cancelación de lo adeudado al propietario y con ello conseguir la translación de dominio por el 100% del inmueble a nombre de la convocante, y acelerar los pasos administrativos de manera a ejecutar el proyecto la demora podría ocasionar daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado, por lo que el cumplimiento de las contrataciones con este objeto representan la esencia más pura del interés público sobre el privado

Que, ante la actual situación se ha procedido a la suscripción del contrato con el contratista adjudicado, previo al plazo requerido en la ley ya que la demora generaría un daño al interés público.

En el presente llamado hemos contado con la participación de 1 sola empresa oferente por lo que no existe otra empresa legitimada para iniciar una protesta, por lo que no se vulnera el derecho de otro oferente

Es el compromiso la Intendencia Municipal a través de la Unidad Operativa de Contrataciones del aceleramiento de los trabajos de adjudicación, con estricto cumplimiento de normas de la Ley.

Para lo que hubiere lugar se formula la declaración jurada exclusiva responsabilidad de la convocante.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Campo Aceval, a los 06 días del mes de diciembre del año 2024.

Sin otro particular, me es grato saludarles con mi mayor respeto y estima.



NIDIA LINCH ARANDA FLEITAS
Encargada de UOC